



Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 0037 -2015-GORE-ICA/SGSLP

Ica, 06 NOV. 2015

Visto, el Informe N° 196-2015-SGSLP/AFC de fecha 06 de Noviembre del 2015, la Carta N° 040-2015/CONSORCIO GREEN y demás documentos que se anexan en el expediente de Liquidación del Contrato de la Obra "**Mejoramiento de la infraestructura y equipamiento en el Centro de Salud La Tinguíña - Ica (Obra de Media Tensión)**", los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la Adjudicación de la Buena Prá efectuada en fecha 03 de Noviembre del 2014, del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 020-2014-GORE-ICA, el Gobierno Regional de Ica suscribió con la empresa **CONSORCIO GREEN**, representado por AUREA TATIANA VIZARRETA MENDOZA, el Contrato de ejecución de Obra N° 007-2014-GORE-ICA, para la ejecución de la Obra del visto, ubicado en el distrito de La Tinguíña, provincia y departamento de Ica, por el importe de S/. 207,443.54 incluido IGV, a ejecutarse en el plazo de 90 días calendarios.

Que, la entrega del terreno se efectuó en fecha 12 Enero del 2015, la entrega del adelanto directo se efectuó en fecha 14 Enero del 2015 y la entrega del Expediente Técnico se efectuó en fecha 05 Febrero del 2015, cumpliéndose con este último los requisitos establecidos en el Art. 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para el conteo del inicio del plazo contractual, luego el plazo contractual se inicia 05 Febrero del 2015 y culmina el 06 de Mayo del 2015.

Que, mediante Resoluciones Directoral Regional N° 0068 y 093-2015-GORE-ICA/ORA de fechas 21 Mayo 2015 y 23 Junio 2015 se aprobaron las ampliaciones de plazo N° 01 y 02, aprobando 30 y 20 días calendarios respectivamente, con los cuales el plazo de vencimiento vigente venció el 25 de Junio del 2015.

Que, el Ing. Residente en el Asiento N° 56 precisa que la ejecución de la obra culminó en fecha 19 Junio del 2015, siendo corroborado por el Supervisor en el asiento N° 57; a la comunicación del término de la ejecución de la obra, la Entidad emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 0086-2015-GORE-ICA/GGR de fecha 13 Agosto del 2015, designando el Comité de Recepción de Obra, Comité que en fecha 01 de Setiembre del 2015 se apersonó a Obra determinando que la Obra se encontraba apta para ser recepcionada, suscribiéndose el Acta de Recepción de Obra.

Que, el expediente de liquidación de contrato de obra fue presentada por la empresa Contratista en fecha 14 de Setiembre del 2015 adjunto a su Carta N° 026-2015/CONSORCIO GREEN, siendo derivado al Ing. Ananías Fernández Condori para su atención, con copia a la CPCC Srta. Miriam Guevara Sotomayor para que se sirva elaborar el informe de pagos efectuados a la empresa Contratista; de igual manera mediante su Carta N° 027-2015/CONSORCIO GREEN de igual fecha, la empresa contratista hace entrega del Cuaderno de Obra original.



Que, al término de su labor el Ing. Ananías Fernández Condori devuelve el expediente de liquidación a través de su Informe N° 180-2015-ORSLP/AFC de fecha 15 Setiembre del 2015, precisando la determinación de la existencia de observaciones, las cuales detalla en el mencionado Informe, recomendando que de acuerdo a las obligaciones establecidas en los TDR y el contrato de Consultoría "Supervisión" suscrito, se curse la liquidación del contratista de Obra a la empresa Supervisora para su evaluación y pronunciamiento, hecho que se consolida a través del Oficio N° 017-2015-GORE-ICA-SGSLP de fecha de entrega 17 de Setiembre del 2015.

Que, el Ing. Supervisor al término de su labor de revisión, en fecha 24 Setiembre del 2015 devuelve la liquidación a la Entidad a través de su Carta S/N° de fecha 24 Setiembre del 2015, documento es derivado al Ing. Paúl Quijandría Ramos para su atención e informe.

Que, mediante Oficio N° 029-2015-GORE-ICA-SGSLP de fecha de entrega 01 de Octubre del 2015, se solicita a la empresa contratista la documentación faltante en el expediente de liquidación con la finalidad poder efectuar la evaluación integral de la liquidación.

Que, mediante Informe N° 007-2015-SGSLP/MBGS de fecha 07 de Octubre del 2015 se hace llegar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la información de los pagos efectuados a la empresa contratista, el mismo que es derivado al Ing. Ananías Fernández Condori para su utilización en la revisión o reestructuración de la Liquidación.

Que, mediante Carta N° 029-2015/CONSORCIO GREEN de fecha de presentación 16 Octubre 2015, la empresa contratista cumple con hacer llegar la documentación faltante, documento que es derivado al Ing. Ananías Fernández Condori para su atención.

Que, en fecha 23 Octubre del 2015, el Ing. Ananías Fernández Condori al término de su revisión integral de la liquidación presentada por la empresa contratista, complementada con la información remitida por la empresa Supervisora, hace llegar a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación su Informe N° 185-2015-SGSLP/AFC, precisando observaciones a la liquidación presentada por la empresa contratista, documento que es remitido a dicha empresa a través del Oficio N° 053-2015-GORE-ICA-SGSLP de fecha 26 Octubre del 2015, solicitándole su pronunciamiento, quien mediante Carta N° 040-2015/CONSORCIO GREEN de fecha 03 de Noviembre del 2015 precisa a la Entidad que está conforme con la propuesta de la Entidad, derivándose el documento al evaluador para su atención.

Que, la estructura de liquidación resultante, teniendo presente la mayor información remitida por la contratista y la empresa supervisora, así como con la información de pagos elaborada por la CPCC Miriam B. Guevara Sotomayor, es como se indica:

1.0 AUTORIZADO Y PAGADO (sin IGV)

1.1 AUTORIZADO:

1.1.1 Por Contrato Principal	S/.	175,799.61	
1.1.2 Deductivo de Obra		0.00	
1.1.3 Obra Adicional		0.00	
1.1.4 Reajuste fórmula polin. contrato		13,455.07	
1.1.5 Deduc. de reajuste por adel. directo	(-)	1,048.52	
1.1.6 Intereses Legales		179.08	
1.1.7 Mayores Gastos Generales		0.00	
Sub total autorizado	S/.	188,385.24	
	IGV	33,909.34	
TOTAL AUTORIZADO	S/.		222,294.58





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 0037 -2015-GORE-ICA/SGSLP

1.2 PAGADO:

1.2.1 Por Contrato Principal	S/.	207,443.40	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	14,851.18	

2.0 ADELANTOS OTORGADOS (SIN IGV)

2.1 AUTORIZADO:

2.1.1 Adelanto Directo	S/.	35,159.92	
2.1.2 Adelanto para Materiales		<u>0.00</u>	35,159.92

2.2 AMORTIZADO:

2.2.1 Adelanto Directo	S/.	35,159.92	
2.2.2 Adelanto para Materiales		<u>0.00</u>	35,159.92

Saldo	S/.		0.00
--------------	------------	--	-------------

3.0 OTROS :

3.1 AUTORIZADO:

3.1.1 Mora por atraso			0.00
-----------------------	--	--	------

3.2 PAGADO

3.2.1 Mora por atraso		<u>0.00</u>	
-----------------------	--	-------------	--

Saldo			0.00
--------------	--	--	-------------

Cuadro Resumen de Liquidación de Saldos

CONCEPTOS	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA	TOTAL A FAVOR S/.
1.- AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	14,851.18	14,851.18
2.- ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
3.- OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL	0.00	14,851.18	14,851.18

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. 14,851.18 NUEVOS SOLES.



Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, siendo necesario dictar la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en mérito a la delegación de facultades practicada por el Gobernador Regional a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2015-GORE-ICA/GR.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y sus modificaciones, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA, Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2015-GORE-ICA/GR y la Resolución Gerencial Regional N° 0152-2015-GORE-ICA/GRAF de fecha 31 Agosto del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Mejoramiento de la infraestructura y equipamiento en el Centro de Salud La Tinguña - Ica (Obra de Media Tensión)", la misma que determina un costo total de contrato de obra ascendente a S/. 222,294.58 nuevos soles incluido IGV, con un saldo a favor del Contratista de S/. 14,851.18 nuevos soles incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo que antecede, para lo cual la Subgerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal, teniendo presente la penalidad por atraso a aplicar.

ARTICULO TERCERO.- El contratista como requisito para el pago del saldo favorable, debe presentar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el número de copias establecida en los Términos de Referencia del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 020-2014-GORE ICA, de la liquidación que se aprueba.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la empresa contratista **CONSORCIO GREEN** representado por AUREA TATIANA VIZARRETA MENDOZA, en su Dirección citada en el contrato calle Independencia N° 143, Int. N° 12, Primer Piso, distrito, provincia y departamento de Ica; así mismo notificar a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Obras, a la Subgerencia de Abastecimiento y al Supervisor de Obra Ing. Luis Américo Atúnca Félix, en la dirección citada en el contrato Calle Rosario N° 295, del Distrito de Grocio Prado, Provincia de Chincha y Departamento de Ica, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

ARG. JULIO CESAR VIZARRETA MENDOZA
SUBGERENTE